

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

En Longaví, a 30 días del mes de Octubre de 2014, entre Don **HECTOR GASTON LABRIN VALLETE**, chileno, casado, comerciante, cedula nacional de identidad n° 9.081.614-4, domiciliado en calle 2 Poniente n° 246, Longaví, en adelante “**el arrendador**” y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI**, persona jurídica de derecho público, representada por su alcalde don **MARIO BRIONES ARAICE**, cedula nacional de identidad n° 7.667.997-5, según consta en el Decreto Afecto n° 1004 de fecha 06 de Diciembre de 2012 mediante el cual asume funciones como alcalde de la comuna de Longaví, ambos domiciliados para estos efectos en calle Uno Oriente N° 224 de la comuna de Longaví, en adelante “**el arrendatario**”, vienen en modificar el contrato de arrendamiento de fecha 05 de marzo de 2012, modificado a su vez por convención de fecha 30 de mayo de 2014 en los siguientes términos:

PRIMERO: Que con fecha 5 de marzo de 2012, entre las partes antes referidas, se celebró un contrato de arrendamiento por el cual se dio en arriendo una casa habitación, ubicada en calle 2 Poniente n° 246, de la comuna de Longaví, destinado exclusivamente a la habitación de las oficinas administrativas necesarias para el funcionamiento del Departamento de Salud Municipal de Longaví.

SEGUNDO: Que por este acto el arrendador y el arrendatario vienen en modificar la cláusula primera, quedando la referida clausula con el siguiente texto: PRIMERO: En este acto y mediante el presente instrumento, don HECTOR GASTON LABRIN VALLETTE, da en arrendamiento a la I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI, una casa habitación y un local comercial, ubicado en calle 2 Poniente n° 246, de la comuna de Longaví.

TERCERO: Que por este acto el arrendador y el arrendatario vienen en modificar la cláusula tercera n° 1, del contrato antes referido, quedando la referida cláusula de la siguiente forma: “**El arrendatario pagará al arrendador la suma única y total de 300.000.- (trescientos mil pesos), la que se cancelará los primeros 10 días de cada mes.**”

TERCERO: La presente modificación tendrá efectos desde el día 01° de Noviembre de 2014.

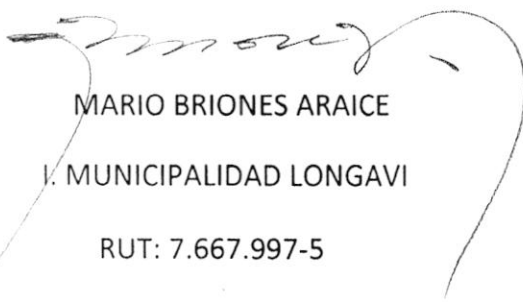
CUARTO: En todo lo no modificado por el presente contrato, el contrato de arrendamiento de fecha 5 de marzo de 2012, antes referido mantiene plena vigencia.



HECTOR GASTON LABRIN VALLETE

RUT: 9.081.614-4

ARRENDADOR



MARIO BRIONES ARAICE

I. MUNICIPALIDAD LONGAVI

RUT: 7.667.997-5

ARRENDATARIO